

= ACTA N° 807/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, y en su caso por el Prosecretario General Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.020/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02442. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE CONTRATAR MÁQUINA RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS DE APERTURA DE FOSAS ENTERRAMIENTO Y COBERTURA DE CÁPSULAS EN PLANTA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la firma ERONAL S.A., para la prestación de servicios de máquina retroexcavadora. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa y objeto a imputar, que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del TCR, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución, y que por otra parte el acuerdo supera el monto de compra directa, no estando amparada en lo dispuesto por el art. 33 lit. C num. 9. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.525/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 17.021/20.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-05998. UNIDAD EJECUTIVA. PLANTEAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN RELATIVO AL CAMPING DE 25 DE AGOSTO A FIN DE PODER BRINDAR MEJORES SERVICIOS A LOS VISITANTES DE DICHA LOCALIDAD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la ONG INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA y se modifica la cantidad de operarios. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa y objeto a imputar, que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del TCR, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución, y que por otra parte es ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No.

16.789/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 17.022/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04251. DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.

VISTO: La cesión de créditos celebrada entre INSUR S.R.L. y HSBC BANK URUGUAY,

respecto de las facturas a cobrar a la Intendencia Departamental de FLORIDA que detalla en

su nota y en la cesión de crédito celebrada con fecha 24 de Junio de 2020 –adjunta en

paquete-, la que ha sido notificada en el día de la fecha. CONSIDERANDO: I) Que a los

efectos de mantener las excepciones que la Comuna pudiera tener contra el cedente, debe

realizarse la oposición a la cesión de crédito, notificándose dentro del plazo de tres días. II)

Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 69 que se comparte. ATENTO: A lo

dispuesto por los artículos 1759 y 1760 del Código Civil. LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) FORMULAR oposición a la cesión de créditos realizada entre INSUR

S.R.L. y USBC BANK URUGUAY de fecha 24 de junio de 2020. 2) ESTABLÉCESE que

la oposición a la cesión no implica que la Intendencia de FLORIDA no cumpla con la cesión

y en consecuencia abone el crédito al cesionario -HSBC BANK URUGUAY-, previa

presentación de la documentación que el Departamento de Hacienda requiera. 3)

CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para la notificación de lo dispuesto

a INSUR S.R.L. y HSBC BANK URUGUAY, en forma inmediata. 4) CUMPLIDO, siga al

Departamento de Hacienda, Tesorería y Contaduría, para su conocimiento y demás efectos.

5) ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.023/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00371. ARQUITECTO

PÉREZ HUELMO. PLANTEA SITUACIÓN SOBRE MONTO DISPONIBLE POR

DIFERENCIA DE CAMBIO EN RECONVERSIÓN EDILICIA Y FUNCIONAL DEL ESTADIO 10 DE JULIO. VISTO: La cesión de crédito en garantía celebrada entre INSUR S.R.L. y HSBC Bank (Uruguay) S.A, respecto de todos los créditos correspondientes a la Licitación Pública No. 006/2017 “Reconversión Edilicia y Funcional del Estadio 10 de Julio de la ciudad de Florida”, cesión que fue notificada a esta Intendencia en el día de la fecha. RESULTANDO: Que a los efectos de mantener las excepciones que la Comuna pudiera tener contra el cedente, debe realizarse la oposición a la cesión de crédito, notificándose dentro del plazo de tres días. CONSIDERANDO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 28 que se comparte. ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 1759 y 1760 del Código Civil. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FORMULAR oposición a la cesión de crédito en garantía realizada entre INSUR S.R.L y HSBC Bank (Uruguay) S.A con fecha 24 de junio de 2020. 2) ESTABLÉCESE que la oposición a la cesión no implica que la Intendencia de Florida no cumpla con la cesión y en consecuencia abone el crédito al cesionario – HSBC Bank (Uruguay) S.A - las sumas que surgen de acuerdo al anexo II hasta el importe de la suma cedida y en la forma indicada en el contrato de cesión adjunto, previa presentación de la documentación que el Dpto. de Hacienda requiera. 3) CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para la notificación de lo dispuesto a los responsables de INSUR S.R.L y HSBC Bank (Uruguay) S.A, en forma inmediata. 4) CUMPLIDO, siga al Departamento de Hacienda- Tesorería y Contaduría-, para su conocimiento y demás efectos. 5) ESTANDO de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 17.024/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01859. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y

TRANSMISIONES ELÉCTRICAS DONACIÓN DE COLUMNAS DE ALUMBRADO EN DESUSO. VISTO: La respuesta favorable de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas a la gestión iniciada solicitando donación de columnas retiradas de la red eléctrica. CONSIDERANDO: Que las columnas solicitadas no serán reutilizadas por la Intendencia para tendido de alumbrado público sino para la construcción de juegos rústicos infantiles y para invernáculos en el Programa de Huerta. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Obras en actuación N° 3. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio a las autoridades de U.T.E. remitiendo el informe de la Dirección General de Obras, y agradeciendo la colaboración del Organismo pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2)SIGA a reserva en el Departamento de Obras encomendando se realicen las gestiones necesarias para coordinar la entrega. =====

RESOLUCIÓN N° 17.025/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04308. DESARROLLO SUSTENTABLE – IDF. FDI 2017/1074 “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN TERRITORIO...”. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa de la Ing. Agr. Daniela FREIRÍAS. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar, que por otra parte el contrato ha sido extendido en más de un 100% y que continúo prestando servicios sin la correspondiente intervención del TCR., por lo cual se encuentra viciado de principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios técnicos idóneos para el cumplimiento de los programas promovidos, debiendo en

consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No.- 15.968/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 17.026/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03004. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS MATRÍCULA OAA 1689 CM: 775516. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda que mantiene el vehículo matrícula No. OAA 1689. ATENTO: A los cometidos realizados por las oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESVINCULAR a partir del 16 de julio de 2010 al Sr. Federico Andrés FALERO PIZZORNO, del vehículo matrícula No. OAA 1689, en virtud de la documentación acreditada, estableciéndose que para que lo dispuesto se cumpla deberá previamente abonar la multa de tránsito aplicada que obra a su nombre con vencimiento 14/07/2008. 2) INTIMAR a la Sr. Juan Miguel FERAZ RODRÍGUEZ, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente de acuerdo a la normativa vigente, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y

Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5) CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 17.027/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01329. DESARROLLO SUSTENTABLE. COMISIÓN DEL CENTRO DIURNO CRUZ ALTA AGRADECE DONACIÓN RECIBIDA. VISTO: La nota recibida de la Comisión del CENTRO DIURNO CRUZ ALTA agradeciendo la donación de canastas de alimentos de origen hortícola provenientes del CENTRO TECNOLÓGICO FRAY MARCOS, diligenciadas por los Departamentos de Desarrollo Sustentable y Desarrollo Social. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.028/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01735. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DIVISIÓN RECAUDACIONES. SOLICITA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO JOAQUÍN TORRES, FICHA 11709. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto al vencimiento del contrato en régimen de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Joaquín TORRES Ficha 11.709, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo su renovación contractual teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en régimen de función pública del Sr. Joaquín TORRES Ficha No. 11.709, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Hacienda, por un plazo de seis meses. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación

del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 17.029/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01772. VECINOS DE 25 DE MAYO. SOLICITAN SE CONSIDERE POSIBILIDAD DE INSTALAR UNA BATERÍA DE JUEGOS INCLUSIVOS EN PLAZA LIBERTAD. VISTO: El planteo efectuado por vecinos de 25 DE MAYO, solicitando juegos de madera rústicos para ser instalados en PLAZA LIBERTAD del lugar. ATENTO: A las medidas adoptadas por la Administración ante la situación de emergencia sanitaria dispuestas en el mes de marzo próximo pasado, lo que generó un contexto apremiante de limitaciones en los diferentes rubros, no permitiendo proceder de acuerdo a los antecedentes con que se cuentan. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a vecinos de 25 DE MAYO, haciéndole saber la imposibilidad transitoria de acceder a lo peticionado, pudiéndose en próximas oportunidades tenerse en cuenta, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.030/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01124. ALEJANDRA FACHELLI. SOLICITA EXONERACIÓN POR DEUDA DE PATENTE. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Alejandra FACHELLI, solicitando exoneración del Impuesto de Patente de Rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAA 6562. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 20 y 26. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DENEGAR a la Sra. Alejandra FACHELLI la exoneración de impuestos solicitada, en virtud de no haber acreditado oportunamente la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. 2) PASE al Municipio de CASUPÁ a fin de notificar a la interesada. 3) SIGA al Departamento de Hacienda para su registro e informe solicitada por la

Asesoría citada en actuación No. 26. 4) CUMPLIDO vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 17.031/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01869. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 58, 148 de la firma Lorena LAPORTA (plantas florales) por un importe de \$ 6.100 y 14.790. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte la factura N° 58 corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el corriente año.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de ejecutar los programas de mantenimiento que se promueven en los espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.032/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01626. NELLY ARIZ.

SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 4478/02 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Nelly ARIZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón urbano No. 4478/02 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por

la Asesoría Jurídica en actuación No. 12. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano No. 4478/02 de FLORIDA, hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE para la notificación del gestionante a la Unidad de Administración Documental. 3) SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2015, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.033/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01371. SRA. MARÍA GABRIELA CAMILO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS PADRÓN N° 27 DE LA LOCALIDAD DE GOÑI. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Gabriela CAMILO, solicitando la prescripción de adeudos sobre el padrón No. 27 de GOÑI. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica, la compareciente debió acreditar documentación relacionada al inmueble, dándose vista para ello. CONSIDERANDO: Que la vista conferida oportunamente no resulta evacuada en tiempo y forma. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo al informe agregado por la Asesora Jurídica, en actuación No. 11. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DENEGAR la prescripción de adeudos por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón No. 27 de GOÑI, solicitada por la Sra. María Gabriela CAMILO, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su

conocimiento y ejecución de los procedimientos de estilo, para el cobro de pesos. =====

RESOLUCIÓN N° 17.034/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00425. ROSARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ. SOLICITA CANASTA DE MATERIALES. VISTO: La situación de emergencia habitacional planteada en estos obrados. RESULTANDO: Que conforme al relevamiento efectuado por el Departamento de Arquitectura, se adjunta listado de materiales requeridos para la intervención de emergencia. Que se ha adjuntado el informe técnico social y los documentos requeridos. CONSIDERANDO: Que la situación se encuadra en lo previsto en el Proyecto “Solución Habitacional de Emergencia”, propuesta que procura adaptar efectivamente la solución a las necesidades y recursos específicos de cada situación particular. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por Resolución 10.296/18 de fecha 18 de mayo de 2018 recaída en expediente 00613/18 y a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Social. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la Sra. Rosario MARTÍNEZ C.I. 3.182.643-7 consistente en la donación de los materiales listados en actuación N° 7. 2) SIGA al Departamento de Desarrollo Social para notificar al interesado, confeccionar la solicitud de compras correspondiente y coordinadamente con el Departamento de Arquitectura hacer el seguimiento del caso. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.035/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01748. UNIDAD EJECUTIVA. RECONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS FICHAS 11712, 11713, 11714. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Espacios Públicos, solicitando la renovación contractual, de los Sres. Miguel BARBOZA Ficha No. 11.712, Álvaro CASCO Ficha No. 11.713 y Mauro GARCÍA Ficha No. 11.714. RESULTANDO: Que la valoración

de desempeño realizada por sus superiores ha sido calificada como satisfactoria. ATENTO: A los antecedentes relacionados. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados a partir de sus vencimientos y por un plazo de seis meses, los contratos en régimen de función pública que se mantiene con los Sres. Miguel BARBOZA Ficha No. 11.712, Álvaro CASCO Ficha No. 11.713 y Mauro GARCÍA Ficha No. 11.714, en iguales condiciones y para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Espacios Públicos, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que perciben por cualquier concepto. 2)PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, para su notificación registro y demás efectos. 3)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 17.036/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01720. MILTON FRANCO.
SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE LA MATRÍCULA OAC 8134 PADRÓN 901810316. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Milton FRANCO, solicitando exoneración de patente de rodados, correspondiente al vehículo matrícula No. OAC 8134. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 9. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR del impuesto de patente de rodados por el período que va desde el 19/04/2017 al 30/06/2020, al vehículo matrícula No. OAC8134. 2)ESTABLECESE que el Sr. Milton FRANCO, podrá realizar la transferencia vehicular abonando únicamente el importe del tributo impago generado hasta el momento en que el vehículo ingresó a depósito judicial, continuando la deuda por concepto de las multas y recargos a cargo del anterior contribuyente (Estela Mary GONZÁLEZ TORRES), de conformidad con el art. 1 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 57/2006. 3)PASE a División

Administración Documental a fin de notificar al interesado. 4)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.037/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00689. ALINA AGUILAR DINA MOREIRA MÓNICA SANA Y ROXANA GONZÁLEZ. GRUPO DE PADRES DE RUTA 6 COLONIA 33 ORIENTALES SOLICITA SE AMPLIE RECORRIDO A LICEO “JUAN BELZA” DE SAN RAMÓN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la ampliación del recorrido adjudicado a la empresa de transporte Sandra RODRÍGUEZ, por traslado de estudiantes. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las políticas sociales, con el fin de brindar igualdad de oportunidades, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.098/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 17.038/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00222. PROF. ALEJANDRA EYHERALDE. SE SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA MARÍA DEL ROSARIO ANGELO FICHA 11673. VISTO: Que la

Secretaría del Municipio de SARANDÍ GRANDE, solicita se renueve el contrato que se mantiene con la funcionaria María del Rosario ANGELO, quien se desempeña satisfactoriamente. CONSIDERANDO: La necesidad manifiesta de recursos humanos en el Área y el buen desempeño de la funcionaria. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con la funcionaria María del Rosario ANGELO, Ficha N° 11673, a partir de su vencimiento y por el término de un año, en iguales condiciones contractuales que el anterior, manteniendo régimen horario y compensación oportunamente otorgada por Mayor Dedicación a la Tarea. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento del Municipio de SARANDÍ GRANDE, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.039/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01324. DIRECTOR DE TRÁNSITO REINTEGRO SERVICIOS ÓMNIBUS DEPARTAMENTALES. VISTO: Estos antecedentes relacionados al restablecimiento de los servicios de transporte de pasajeros departamentales, dado el control paulatino de la situación de pandemia. RESULTANDO: Que la Empresa OPAC LTDA., ha solicitado en forma temporal la suspensión de dos turnos entre FLORIDA y CASUPÁ, documentación contenida en actuación No. 13. ATENTO: Que de acuerdo a las consultas realizadas por la Dirección del Departamento de Tránsito y Transporte, no se encuentran objeciones para acceder a la suspensión. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la suspensión temporal de los servicios de transporte que presta la Empresa OPAC LTDA., entre FLORIDA - CASUPÁ 12:30 hs. y CASUPÁ – FLORIDA 13 hs., entre el período que va

desde el 13 de julio al 31 de agosto de 2020. 2)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte – Terminal de Ómnibus, para su registro y notificación de los interesados. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.040/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01867. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 119 de la firma Adrián ETCHEGARAY (ases. técnico) por un importe de \$ 29.630. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios técnicos idóneos para el cumplimiento de los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.041/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01781. SANDRA JANNETTE BORGES SILVEIRA. SOLICITA LA DESVINCULACIÓN DE DEUDA DE VEHÍCULO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Sandra BORGES, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAE 902. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

DESVINCULAR a partir de noviembre de 2015 a la Sra. Sandra BORGES, del vehículo matrícula No. OAE 902, en virtud de la documentación acreditada. 2) ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, a que en oportunidad de ser identificado en circulación el vehículo en cuestión, se proceda a su incautación. 3) CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.042/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01854. SR. JOSÉ LUIS FALERO POR OPP. SOLICITA RELEVAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA VIABILIZAR EL ACCESO A LA ELECTRICIDAD DE LA POBLACIÓN DEL INTERIOR DEL PAÍS. VISTO: La comunicación realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la intervención de esta Intendencia, con el fin de lograr contar con un relevamiento rural, para ser incluido en el Programa de Electrificación Rural para viabilizar el acceso a la electricidad de la población del interior del país. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Desarrollo Sustentable para que en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, se convoque a través de redes sociales y prensa a ciudadanos ubicados en el medio rural que no cuenten con servicio de energía eléctrica, para que se registren en el planillado que se adjunta en anexo de actuación No. 1. 2) FECHO y transcurrido un tiempo prudencial vuelva a este Despacho con la correspondiente información. =====

RESOLUCIÓN N° 17.043/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01309. INAU ROCÍO FRONTÁN DIRECTORA CAFF. INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLECENTE DEL URUGUAY (INAU) SOLICITA APOYO CONSISTENTE EN CANASTA DE

MATERIALES PARA INGRID RODRÍGUEZ. VISTO: La gestión iniciada por INAU, en la que se solicita materiales de construcción destinados a la Sra. Ingrid RODRÍGUEZ SENA, para la edificación de una habitación de un baño. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Arquitectura, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra la Sra. RODRÍGUEZ y su familia, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Ingrid RODRÍGUEZ SENA, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en actuación No. 6, teniéndose en cuenta que el Portland será proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad, mientras que los bloques serán cedidos por parte de lo producido por el convenio IDF – BOQUITA, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales restantes, será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificada la interesada archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.044/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01823. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. COOPERATIVA DE TRABAJADORES CANTERA DE 25 DE MAYO SOLICITAN INSTALACIONES DEL COMEDOR A LOS EFECTOS DE REALIZAR DOS TALLERES DE PILOTAJE DE DRON. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES LA CANTERA DE 25, a

hacer uso de las instalaciones del Salón Comunal de 25 DE MAYO a fin de realizar los días 5 y 12 de agosto próximos, talleres de pilotaje de drones, debiendo cumplir con las medidas sanitarias establecidas por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, que constan en actuación No. 3. 2)SIGA a la Unidad de Descentralización a fin de tomar conocimiento y notificar a los interesados. 3)CON registro del Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 17.045/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00221. PROF. ALEJANDRA EYHERALDE. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS PASANTES. VISTO: Que el Municipio de SARANDÍ GRANDE solicita se renueve el contrato que se mantiene con las Sras. Pamela MOREIRA CAMEJO, F. 223 y Sra. Camila LANZ CAETANO F. 224, en calidad de “pasantes”. CONSIDERANDO: La necesidad de recursos humanos en el Área y el informe favorable de desempeño de su superior jerárquico. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, y a la normativa vigente para contrataciones en régimen de pasantía. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con las funcionarias “en régimen de pasantes” Sra. Pamela MOREIRA CAMEJO, F. 223 y Sra. Camila LANZ CAETANO F. 224, a partir de su vencimiento y por un plazo de nueve meses, conforme a lo establecido en las normas vigentes y a lo informado por Recursos Humanos, en las mismas condiciones ya establecidas, para desempeñarse a la orden del Municipio de SARANDÍ GRANDE. 2) PASE a los Departamentos de Administración, Hacienda y Descentralización, para su registro, conocimiento, notificación y demás efectos. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



EN este estado, siendo el día siete de Agosto de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

ÁLVARO RIVA REY
SECRETARIO GENERAL